

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6472 COCA MOTOR, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COCA VÁZQUEZ, S.L.
AUTOCARAVANAS OURENSE, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad a lo señalado en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que por Acuerdo, del Socio Único de COCA MOTOR, S.L.U., de la Junta General Extraordinaria y Universal de COCA VÁZQUEZ, S.L., y de la Junta General Extraordinaria y Universal de AUTOCARAVANAS OURENSE, S.L., celebradas el día 23 de octubre de 2020, aprobaron el proyecto de fusión redactado por los Administradores de las tres Compañías el día 15 de octubre de 2020 y, en consecuencia, la fusión por absorción de COCA VÁZQUEZ, S.L., y AUTOCARAVANAS OURENSE, S.L., por parte de COCA MOTOR, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el art. 42 de la Ley 3/2009, en los términos del citado proyecto de fusión.

Las citadas juntas generales aprobaron como balance de fusión, el cerrado a 30 de septiembre de 2020.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse, a efectos contables y fiscales, realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente será el día 1 de enero de 2021.

De conformidad a lo establecido en el art. 43 de la Ley 3/2009 se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el art. 44 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto.

O Carballiño (Ourense), 23 de octubre de 2020.- Los Administradores, Jesica Vázquez Estévez y Jorge Coca Rodríguez.

ID: A200051557-1